



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2002  
Español  
Original: árabe

---

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 84 a) del programa

## Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 84 a) del programa (véase A/57/529, párr. 2). En las sesiones 36ª y 44ª, celebradas los días 15 de noviembre y 11 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR.36 y 44) figura una reseña de los debates de la Comisión sobre el subtema.

#### II. Examen de las propuestas

##### A. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.37 y A/C.2/57/L.76

2. En la 36ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” (A/C.2/57/L.37), cuyo texto es el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/182, de 20 de diciembre de 2000, y 56/178, de 21 de diciembre de 2001, sobre comercio internacional y desarrollo,

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con la signatura A/57/529 y Add.1 a 6.



*Recordando también* el Plan de Acción aprobado en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, en el que se reafirmó la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible,

*Toman nota* de las conclusiones de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001, y observando que en la quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Cancún (México) en septiembre de 2003, se evaluarán los progresos alcanzados en las negociaciones,

*Recordando* las disposiciones de la Declaración del Milenio relativas al comercio y las cuestiones de desarrollo conexas, así como las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Recordando también* que las iniciativas nacionales adoptadas por muchos países en desarrollo en los últimos años para reconfigurar sus economías, en particular mediante la liberalización del comercio autónomo, seguirán siendo infructuosas si no están acompañadas de un acceso justo a los mercados para sus principales prioridades de exportación de bienes y servicios y por un apoyo eficaz para el desarrollo de su capacidad de oferta,

1. *Toma nota* de los compromisos asumidos en la Declaración Ministerial de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de otorgar a las necesidades e intereses de los países en desarrollo importancia fundamental en las negociaciones comerciales multilaterales y de adoptar medidas encaminadas a velar por que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, puedan participar en el crecimiento del comercio mundial de manera acorde con las necesidades de su desarrollo económico;

2. *Toma nota también con reconocimiento* del examen a fondo emprendido por la Junta de Comercio y Desarrollo con respecto a la evolución y a cuestiones del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio aprobado en la Cuarta Conferencia Ministerial que tienen importancia en particular para los países en desarrollo y de su contribución a la comprensión de las medidas necesarias para conseguir, al finalizar el proceso de Doha, resultados equitativos y orientados al desarrollo;

3. *Expresa su preocupación* por la adopción de una serie de medidas unilaterales que perjudican el potencial de exportación de los países en desarrollo y tienen considerables consecuencias para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para dar a las negociaciones comerciales una dimensión de desarrollo;

4. *Considera* que, en el contexto de la actual situación económica mundial, el sistema de comercio multilateral debería reforzarse dando forma concreta a las disposiciones del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio relacionadas con el desarrollo y velando por que las preocupaciones de los países en desarrollo, en particular en lo que se refiere a la aplicación y al tratamiento especial y diferenciado, se resuelvan antes de la Quinta Conferencia Ministerial, que se celebrará en Cancún (México) en septiembre de 2003;

5. *Reitera* la necesidad de respetar los plazos del proceso de negociación que figuran en la Declaración Ministerial aprobada en Doha;

6. *Reconoce* que debería darse un contenido claro relacionado con el desarrollo a las normas comerciales que figuran en el marco establecido con posterioridad a la conferencia de Doha y, a ese respecto:

a) Las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acta Fiscal en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales deberían recibir atención prioritaria, en consonancia con las propuestas presentadas por los países en desarrollo;

b) Las disposiciones sobre tratamientos especiales y diferenciales son parte integrante del acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y se deberán examinar a fin de fortalecerlas, intensificar su eficacia y su carácter operacional y obligatorio;

c) Las negociaciones en curso encaminadas a esclarecer y mejorar las disciplinas en las esferas del anti-dumping, los subsidios y las medidas compensatorias deberían tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

d) En la esfera de la agricultura podría conseguirse una conclusión fructífera de las negociaciones incluidas en los mandatos mejorando el acceso a los mercados, eliminando las exportaciones que distorsionan el comercio y los subsidios internos y velando por que reconozcan cabalmente y se tengan en cuenta los problemas de los países en desarrollo no relacionados con el comercio, como el desarrollo rural, el alivio de la pobreza y la seguridad alimentaria;

e) La liberalización progresiva del sector de servicios debería centrarse en los sectores y modalidades de oferta que tengan interés prioritario para los países en desarrollo, en particular, el movimiento de las personas físicas;

f) Debería velarse por la aplicación cabal y oportuna de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y la salud pública;

7. *Reconoce* la gravedad de las preocupaciones expresadas por los países menos adelantados y que la integración de éstos en el sistema de comercio multilateral exige acceso genuino a los mercados, apoyo a la diversificación de su base de producción y exportación y asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con el comercio;

8. *Destaca* la necesidad de facilitar y acelerar el ingreso de todos los países en desarrollo que solicitan su adhesión a la Organización Mundial del Comercio;

9. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Conferencia Ministerial de Doha y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, y, a ese respecto, pide a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, que procuren alcanzar el objetivo del acceso a los mercados libre de impuestos y de cuotas para los productos originarios de los países menos adelantados y de facilitar y acelerar la adhesión de los países menos adelantados a la Organización Mundial del Comercio;

10. *Subraya* que los problemas comerciales de las pequeñas economías deben recibir atención prioritaria en consonancia con los mandatos de la Cuarta Conferencia Ministerial a fin de velar por su desarrollo sostenible y beneficiarse del sistema comercial multilateral;

11. *Expresa su decepción* por la lentitud de los progresos en la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales<sup>8</sup>, que es una condición necesaria e inherente para la aplicación cabal de los acuerdos de la Ronda Uruguay, y destaca su preocupación por las nuevas medidas de restricción del comercio que se están aplicando en ese sector;

12. *Destaca* la importancia de examinar la relación entre las negociaciones comerciales emprendidas en los planos regional y subregional y las normas y los compromisos multilaterales de conformidad con el mandato pertinente de la Cuarta Conferencia Ministerial, teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo de esos acuerdos e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos, proporcione aportaciones técnicas al respecto;

13. *Observa con preocupación* que, a pesar de las rondas anteriores de negociaciones multilaterales sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas, algunos países desarrollados mantienen elevados niveles de barreras arancelarias en algunos sectores, incluidos los productos textiles y del vestido. A ese respecto, reitera que el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio debe incluir disposiciones para una reproducción máxima de las crestas arancelarias y la progresividad de los aranceles, que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo, y examinar al mismo tiempo los efectos negativos para los países en desarrollo, incluida la erosión de las preferencias comerciales;

14. *Expresa su preocupación* ante la proliferación de los obstáculos que se imponen a las exportaciones de los países en desarrollo por razones de salud, sanitarias, de seguridad o ambientales y destaca la necesidad de que los principales asociados comerciales importadores asuman un compromiso más profundo de no aplicar esas normas como medios de protección injustificados y encubiertos;

15. *Destaca* la importancia de aumentar la participación de los países en desarrollo en el establecimiento de normas y de aumentar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en ese sentido;

16. *Expresa su satisfacción* ante la renovada cooperación entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio, así como ante las iniciativas conjuntas encaminadas a prestar asistencia técnica relacionada con el comercio y destaca, a ese respecto, la importancia de continuar y mejorar la aplicación, tras la celebración de la Cuarta Conferencia Ministerial, del programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de fomento de la capacidad y cooperación técnica para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y las economías en transición, en apoyo de su participación en el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio aprobado en Doha;

17. *Insta*, a ese respecto, a la comunidad de donantes a que proporcione a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los recursos necesarios a fin de prestar una asistencia eficaz e impulsada por la demanda a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, y a las economías pequeñas y vulnerables, así como para que aumente sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica;

18. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, dentro de su mandato, contribuya al Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y acoge con beneplácito la cooperación sobre comercio, medio ambiente y desarrollo, incluso en materia de asistencia técnica a los países en desarrollo, entre las secretarías de la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales de desarrollo o ambientales pertinentes;

19. *Hace suyas* las conclusiones del examen de mitad de período de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, encaminado a examinar la aplicación de los compromisos y del programa de trabajo acordado en el décimo período de sesiones de la Conferencia, y reitera su profundo agradecimiento al gobierno y al pueblo de Tailandia por acoger el examen de mitad de período;

20. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser anfitrión del undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebrará en 2004, y toma nota de la invitación dirigida al Secretario General de la Conferencia para que prepare el proyecto de programa provisional y el calendario de la Conferencia para su examen por la Junta de Comercio y Desarrollo en el primer trimestre de 2003;

21. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las novedades en el sistema de comercio multilateral en relación con el tema titulado 'Comercio internacional y desarrollo'."

3. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos), presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” (A/C.2/57/L.76) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.37.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.76 (véase párr. 7).

5. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.76, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.37 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente**

6. En su 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, por recomendación del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los documentos presentados en relación con el subtema respecto de los cuales no se hubieran presentado propuestas (véase párr. 8).

## **III. Recomendaciones de la Segunda Comisión**

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

### **Comercio internacional y desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/182, de 20 de diciembre de 2000, y 56/178, de 21 de diciembre de 2001, sobre comercio internacional y desarrollo,

*Recordando también* el plan de acción aprobado en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en las Naciones Unidas del tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible,

*Tomando nota* de las conclusiones de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001<sup>2</sup>, y observando que en la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Cancún (México) en septiembre de 2003, se evaluarán los progresos alcanzados en las negociaciones,

*Recordando* las disposiciones de la Declaración del Milenio<sup>3</sup> relativas al comercio y las cuestiones de desarrollo conexas, así como las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en

---

<sup>1</sup> TD/390, parte II.

<sup>2</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002<sup>4</sup> y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002<sup>5</sup>,

*Reiterando* la importancia de que se siga liberalizando el comercio en los países desarrollados y los países en desarrollo, incluidos los sectores de interés para la exportación de los países en desarrollo, y teniendo presente el párrafo 10 de la resolución 55/182 de la Asamblea General,

*Recordando* que las iniciativas adoptadas por muchos países en desarrollo en los últimos años para reconfigurar sus economías, en particular mediante la liberalización del comercio autónomo, serán más eficaces si van acompañadas por un acceso mejor y más previsible a los mercados para sus principales prioridades de exportación de bienes y servicios, y por un apoyo eficaz para el desarrollo de su capacidad de oferta, y teniendo presente a este respecto el párrafo 28 del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup>,

*Tomando conocimiento* de las propuestas efectuadas para aplicar el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio, incluidas las relativas a la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y no agrícolas,

*Tomando conocimiento también* de la destacada contribución del sistema de comercio multilateral al crecimiento económico, el desarrollo y el empleo, y de la importancia de mantener el proceso de reforma y liberalización de las políticas comerciales, así como la importancia de rechazar el recurso al proteccionismo de manera que el sistema pueda desempeñar cabalmente su función de promoción de la recuperación, el crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo,

*Recordando* que, a fin de recibir todos los beneficios del comercio, que en muchos casos es la principal fuente externa de financiación para el desarrollo, se requiere el establecimiento y la promoción de instituciones y políticas apropiadas en los países en desarrollo, así como en los países con economías en transición, y que, en este contexto, también desempeñan funciones importantes un mayor acceso al mercado, unas normas equilibradas y unos programas de fomento de la capacidad y de asistencia técnica bien orientados y financiados de manera sostenible en beneficio de los países en desarrollo,

1. *Reafirma* los compromisos asumidos en la Declaración Ministerial de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio<sup>2</sup> de hacer que las necesidades y los intereses de los países en desarrollo ocupen un lugar central en el programa de trabajo aprobado en la Declaración y de seguir adoptando medidas encaminadas a velar por que los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, puedan participar en el crecimiento del comercio mundial de manera acorde con las necesidades de su desarrollo económico;

<sup>4</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

2. *Toma nota* del examen a fondo emprendido por la Junta de Comercio y Desarrollo con respecto a la evolución y a las cuestiones del programa de trabajo posterior a la conferencia de Doha que tienen una importancia particular para los países en desarrollo y de su contribución a la comprensión de las medidas necesarias para ayudar a los países en desarrollo a lograr una integración beneficiosa y significativa en el sistema comercial multilateral y en la economía mundial y para conseguir, al finalizar el proceso de Doha, resultados positivos, equilibrados y orientados al desarrollo;

3. *Toma nota también* a este respecto de la labor de otras organizaciones internacionales en la materia;

4. *Expresa su preocupación* por la adopción de una serie de medidas unilaterales que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican a las exportaciones de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y tienen considerables consecuencias para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para incluir y seguir potenciando en las negociaciones comerciales la dimensión de desarrollo;

5. *Reconoce* las medidas adoptadas para aumentar el acceso al mercado de manera acorde con las normas de la Organización Mundial del Comercio para algunos países en desarrollo, en particular para los países menos adelantados, y reconoce también la importancia que tiene un acceso mayor y más previsible a todos los mercados para las exportaciones de los países en desarrollo;

6. *Considera que*, en el contexto de la actual situación económica mundial, el sistema de comercio multilateral debería reforzarse logrando unos resultados equilibrados de las negociaciones de Doha, que respondieran a los intereses de todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio, en particular los países en desarrollo, dando forma concreta a las disposiciones del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio relacionadas con el desarrollo y velando por que las preocupaciones de los países en desarrollo, en particular en lo que se refiere a la aplicación y al tratamiento especial y diferenciado, se resuelvan de manera apropiada y eficaz de conformidad con la Declaración Ministerial aprobada en Doha y enmendada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio;

7. *Reitera* la necesidad de respetar los plazos del proceso de negociación que figuran en la Declaración Ministerial aprobada en Doha<sup>6</sup> y enmendada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio;

8. *Reconoce* que debería darse un contenido claro, relacionado con el desarrollo, a las cuestiones y normas comerciales que figuran en el marco establecido con posterioridad a la Conferencia de Doha y, a ese respecto:

a) Manifiesta su determinación de adoptar medidas concretas para abordar las cuestiones y preocupaciones que han planteado muchos países en desarrollo miembros en relación con la aplicación de algunos acuerdos y decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluidas las dificultades y las limitaciones de recursos con que han tropezado en la aplicación de las obligaciones en diversas esferas;

---

<sup>6</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo, párrs. 45 y 46.



b) Afirma que las disposiciones sobre tratamientos especiales y diferenciados son parte integrante de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, en virtud de la cual se estableció la Organización Mundial del Comercio, y que todas las disposiciones sobre tratamientos especiales y diferenciados se deberían examinar a fin de fortalecerlas e intensificar su precisión, eficacia y carácter operacional, y señala la importancia del apartado i) del párrafo 12.1 de la Decisión sobre cuestiones y preocupaciones relacionadas con la aplicación de 14 de noviembre de 2001, aprobada por la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio<sup>7</sup>;

c) Afirma que las negociaciones en curso deberían estar encaminadas a esclarecer y mejorar las disciplinas en las esferas del anti-dumping, los subsidios y las medidas compensatorias, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, al tiempo que se mantienen los conceptos básicos, los principios y la eficacia de esos acuerdos y de sus instrumentos y objetivos;

d) Considera que en la esfera de la agricultura, sin prejuzgar sus resultados, el compromiso con las negociaciones globales iniciadas en el marco del artículo 20 del Acuerdo sobre la agricultura<sup>8</sup>, al que se hace referencia en la Declaración Ministerial aprobada en Doha, y encaminado a conseguir un mejoramiento considerable del acceso al mercado, deberían reducirse todas las formas de subsidios a la exportación, con miras a eliminarlos progresivamente, y lograrse reducciones considerables del apoyo nacional que distorsiona el comercio, que las disposiciones relativas al tratamiento especial y diferenciado para los países en desarrollo deberían ser parte integrante de todos los elementos de las negociaciones e incorporarse a los planes de concesión y compromisos y, según proceda, a las normas y disciplinas que se negocien, de manera que sean eficaces desde el punto de vista operativo y permitan a los países en desarrollo tener en cuenta eficazmente sus necesidades de desarrollo, incluida la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, tomando nota de las preocupaciones no relacionadas con el comercio que figuran en las propuestas para la negociación presentadas por los miembros de la Organización Mundial del Comercio y confirmándose que los problemas no relacionados con el comercio se tendrían en cuenta en las negociaciones como se contempla en el acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con la Declaración Ministerial;

e) Considera que las negociaciones sobre el comercio de servicios deberían llevarse a cabo con miras a promover el crecimiento económico de todos los asociados en el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo y los países menos adelantados, que no debería excluirse a priori ningún sector de servicios ni modalidad de suministro y que debería prestarse especial atención a los sectores y modalidades de suministro de interés para las exportaciones de los países en desarrollo, y reconoce la labor que ya se ha realizado en las negociaciones y el gran número de propuestas presentadas por los miembros sobre una gran diversidad de sectores y diversas cuestiones transectoriales, así como el movimiento de las personas físicas;

---

<sup>7</sup> WT/MIN(01)/17.

<sup>8</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7)

f) Reafirma los compromisos contraídos con respecto a la interpretación y la aplicación del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio<sup>8</sup> de manera que favorezcan la salud pública y la promoción del acceso a la medicina para todos, incluida la aplicación cabal y oportuna de la Declaración sobre el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y la salud pública, aprobada en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio el 14 de noviembre de 2001<sup>9</sup>;

9. *Reconoce* la gravedad de las preocupaciones expresadas por los países menos adelantados en la Declaración de Zanzibar, aprobada por sus ministros de comercio en julio de 2001, y reconoce que la integración de los países menos adelantados en el sistema de comercio multilateral exige el acceso genuino a los mercados, apoyo a la diversificación de su base de producción y exportación y asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con el comercio;

10. *Destaca* la importancia de facilitar el acceso de todos los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados, así como los países con economías en transición, que solicitan su adhesión a la Organización Mundial del Comercio, y teniendo presentes el párrafo 21 de la resolución 55/182 de la Asamblea General y los acontecimientos ulteriores;

11. *Reafirma* los compromisos contraídos en la cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Doha y en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>10</sup>, y, a ese respecto, insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que procuren alcanzar el objetivo del acceso a los mercados libre de impuestos y de cuotas para los productos originarios de los países menos adelantados, y señala que también sería útil examinar propuestas para que los países en desarrollo contribuyeran a un mejor acceso a los mercados para los países menos adelantados;

12. *Reafirma también* el compromiso de aplicar activamente el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio en lo relativo a abordar los problemas y preocupaciones relacionados con el comercio que afectan la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema de comercio multilateral de forma acorde con sus circunstancias especiales y apoyando sus intentos de lograr el desarrollo sostenible, de conformidad con el párrafo 35 de la Declaración Ministerial aprobada en Doha;

13. *Reafirma además* el compromiso con la aplicación fiel y cabal del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido<sup>8</sup> e insta a que se haga nuevos progresos en su aplicación, que es una condición necesaria e inherente para la aplicación cabal de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

14. *Destaca* la importancia de aclarar y mejorar las disciplinas y los procedimientos en el marco de las disposiciones existentes de la Organización Mundial del Comercio aplicables a los acuerdos comerciales regionales de conformidad con el mandato pertinente de la Cuarta Conferencia Ministerial, teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo de esos acuerdos, e insta a la Conferencia de las Naciones

<sup>9</sup> WT/MIN(01)/DEC/2.

<sup>10</sup> Véanse A/CONF.191/11 y A/CONF.191/12.

Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos, proporcione aportaciones técnicas al respecto;

15. *Destaca también* la importancia del mandato de Doha para las negociaciones sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas, que deberían tener como objetivo reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o la eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad de los aranceles, así como las barreras no arancelarias, en particular para los productos de interés para la exportación de los países en desarrollo, y reafirma que las preferencias concedidas a los países en desarrollo en cumplimiento de la Decisión de las Partes Contratantes sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo, de 28 de noviembre de 1979, (“cláusula de habilitación”)<sup>11</sup> deberían ser generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias;

16. *Reconoce* la importancia que tiene para los países en desarrollo, así como para los países con economías en transición, estudiar la reducción de las barreras al comercio entre ellos;

17. *Toma conocimiento* de las medidas relacionadas con la salud y el medio ambiente que tienen efectos en las exportaciones, destaca que la adopción o la aplicación de toda medida necesaria para proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas no debe aplicarse de manera que constituya una discriminación arbitraria o injustificada ni una restricción encubierta al comercio internacional, y reconoce la importancia de prestar apoyo en forma de fomento de la capacidad de los países en desarrollo para que puedan establecer las medidas apropiadas necesarias para cumplir normas que sean compatibles con la Organización Mundial del Comercio;

18. *Alienta* a que se apoyen medidas encaminadas a simplificar y a hacer más transparentes los reglamentos y procedimientos nacionales que afectan al comercio a fin de ayudar a los exportadores, en particular a los de los países en desarrollo;

19. *Destaca* la importancia de aumentar la participación de los países en desarrollo en la labor de las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al establecimiento de normas y de incrementar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad a este respecto;

20. *Expresa su satisfacción* por la revitalización y el incremento de la cooperación entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio, así como ante las iniciativas conjuntas encaminadas a prestar asistencia técnica relacionada con el comercio, exhorta a que se siga fortaleciendo esta cooperación, y destaca, a este respecto, la importancia de continuar y mejorar la aplicación del programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de fomento de la capacidad de cooperación técnica para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y las economías en transición, en apoyo de su participación en el programa de trabajo aprobado en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio<sup>12</sup>;

<sup>11</sup> Instrumentos básicos y documentos diversos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (L 4903, BISD 265/203).

<sup>12</sup> Véase UNCTAD/RMS/TCS/1.

21. *Invita* a este respecto a los donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que continúen proporcionando a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los recursos necesarios a fin de prestar una asistencia eficaz e impulsada por la demanda a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, y a los países con economías en transición, y a las economías pequeñas y vulnerables, así como para que continúen y aumenten sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica, y a las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC;

22. *Invita también* a los donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo de la Organización Mundial del Comercio, e invita además a la Organización Mundial del Comercio a que coopere estrechamente con otras organizaciones que posean los conocimientos técnicos necesarios y ventajas comparativas para la prestación de asistencia técnica;

23. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo bilaterales y multilaterales a que, en cooperación con los gobiernos interesados y sus instituciones financieras, amplíen y coordinen sus actividades, con mayores recursos, para seguir apoyando las iniciativas nacionales encaminadas a beneficiarse de las oportunidades que brinda el comercio y a incorporarse de manera eficaz al sistema de comercio multilateral;

24. *Reafirma* el compromiso de los países desarrollados y los países en desarrollo de integrar las políticas comerciales pertinentes en sus respectivas políticas y programas de desarrollo;

25. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, dentro de su mandato, contribuya al Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup>, y acoge con beneplácito la cooperación sobre comercio, medio ambiente y desarrollo, incluso en materia de asistencia técnica a los países en desarrollo, entre las secretarías de la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales de desarrollo y ambientales pertinentes;

26. *Hace suyas* las conclusiones del examen de mitad de período de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>14</sup>, encaminado a examinar la aplicación de los compromisos y del programa de trabajo acordado en el décimo período de sesiones de la Conferencia, y reitera su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Tailandia por acoger el examen de mitad de período;

---

<sup>13</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>14</sup> Véase A/57/15 (Part II).

27. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser anfitrión del undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en 2004, y toma nota de la invitación dirigida al Secretario General de la Conferencia para que prepare el proyecto de programa provisional y el calendario de la Conferencia para su examen por la Junta de Comercio y Desarrollo en el primer trimestre de 2003;

28. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución del sistema de comercio multilateral en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.

\* \* \*

8. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

### **Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo**

La Asamblea General toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 28ª reunión ejecutiva, su 19º período extraordinario de sesiones y su 49º período de sesiones<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> A/57/15 (Part I a III); la versión definitiva puede consultarse en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/57/15).